



## UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

Creada ley N° 10 Reg. Of. N°313 Noviembre de 1985

Ciudadela Universitaria Vía San Mateo Telef.: 620288 - 623740 - 625094 Casilla: 13-05-2732 Manta

VICERRECTORADO  
ADMINISTRATIVO

El Consejo Administrativo concluye con lo siguiente:

De conformidad a lo determinado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como en las Directrices de Programación Presupuestaria, la Proforma presentada por las autoridades de la Universidad para su análisis en el seno del Consejo Administrativo, conforme explicación del señor Director Financiero, ha sido formulada en función de los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual de la Universidad, el mismo que forma parte de la documentación recibida por el Consejo que presido.

El valor total de ingresos establecidos en ésta, asciende al total de US\$ 38'881.573,47; que, comparándolos con los ingresos de la proforma del año anterior que correspondió a US\$ 34'060.729,34, representa para el año 2012 un incremento del 14,15%.

La Proforma Presupuestaria del 2012 está distribuida en la siguiente forma:

INGRESOS PRESUPUESTARIOS 2012		
DETALLE	VALOR US\$	%
De Fondos Fiscales (Gatuidad/Impuesto a la Renta Ley 63	6.619.724,46	17,03
Del Gobierno Central	77.943,83	0,20
Formularios Valorados/Otras Tasas /Cuentas por Cobrar	175.000,00	0,45
Autogestión (CESECCA /POSTGADO /POLICLINICO)	2.505.812,70	6,44
Preasignaciones IVA/Renta (Proforma 2011-MEF)	27.684.408,76	71,20
Crédito del BEDE	1.818.683,72	4,68
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS (A)</b>	<b>38.881.573,47</b>	<b>100,00</b>

EGRESOS PRESUPUESTARIOS 2012		
DETALLE	VALOR US\$	%
Gastos Corrientes-Remuneraciones	31.349.889,77	69,03
Gastos Corrientes- Operacionales	5.094.957,34	11,22
Inversión para Obra Pública	1.480.000,00	3,26
Gastos de Capital adquisiciones	4.274.617,17	9,41
Amortización préstamo BEDE y deuda interna.	711.519,72	1,57
Gastos de Autogestión (CESECCA/POSGRADO/PLICLINICO)	2.505.812,70	5,52
<b>TOTAL EGRESOS PRESUPUESTARIOS (B)</b>	<b>45.416.796,70</b>	<b>100,00</b>
<b>DEFICIT PRESUPUESTARIO DETERMINADO (A-B)</b>	<b>(6.535.223,23)</b>	
	<b>38.881.573,47</b>	





# UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

Creada ley N° 10 Reg. Of. N°313 Noviembre de 1985

Ciudadela Universitaria Vía San Mateo Telef.: 620288 - 623740 - 625094 Casilla: 13-05-2732 Manta

VICERRECTORADO  
ADMINISTRATIVO

## Comentarios:

- Referente a los Ingresos Presupuestados, se establece que aparte de los ingresos pre asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas; los de funcionamiento que incluyen la compensación por gratuidad; de especies valoradas, tasas y cuentas por cobrar, se ubica una cifra de US\$ 1'818.683,72 que corresponde a un crédito obtenido del BEDE para la adquisición de los necesarios laboratorios requeridos por las diversas Unidades Académicas y el Policlínico Universitario y, que el soporte de estos valores está en la instrumentación documental de cada uno de los proyectos, remitidos al BEDE y, cuyo valor de su amortización anual está considerado en los egresos registrados en la proforma presupuestaria por el valor de US\$ 711.519,72. De igual forma, se determina un valor de US\$ 2'505.812,70 que refiere al valor considerado como ingreso de autogestión, cifra que el Departamento Financiero de la Universidad la explica, sustentándola con los ingresos reales obtenidos en períodos anteriores, considerando para este año, un valor similar a la establecida en la proforma presupuestaria del año anterior.
- En lo que respecta a los egresos presupuestarios, se observa que el rubro más relevante es el que corresponde a las remuneraciones del personal académico y administrativo. En nuestra conversación con el señor Director Financiero, indica que el presupuesto en este rubro se lo hizo en base a datos estimados en la parte académica, por cuanto a la fecha no se tuvo la información Académica en lo que respecta a los profesores de contrato; variable importante que se dió en motivo a las nuevas y necesarias estructuras y cuadros operativos académicos en función al cumplimiento de indicadores que las unidades académicas deben cumplir; asimismo, en lo referente al rol administrativo, este Consejo observó incrementos salariales en algunos casos significativos, y, en otros, muy bajos, lo cual amerita una revisión.
- En lo que concierne al rubro de Obra Pública establecido en la proforma presupuestaria por US\$ 1'480.000,00 ; vemos que en el presente período, se asigna un valor muy menor a lo asignado en el año anterior, aproximadamente en un 42% tomando como base lo fijado para ese año y, estableciendo un mayor valor presupuestario al rubro Gastos de Capital- adquisiciones, contrario también al del período anterior; en razón de dirigir la atención en adquisiciones de equipos, software, bienes muebles y enseres, necesarios también para el cumplimiento de indicadores o criterios de Acreditación de las diferentes carreras de la universidad.
- Sobre el cumplimiento del Artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior que señala sobre la asignación de recursos para publicaciones, de becas para profesores o profesoras e investigaciones, para lo cual las instituciones de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento ( 6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional; se observa que el señor Director Financiero en su Oficio N° 207-DF-JCLO de Abril 18 del 2012, dirigido al señor Rector de la Universidad, en el cual presenta la pro forma presupuestaria para el año 2012; en la parte de los Egresos, refiere sobre el cumplimiento al Artículo 36 del LOES incluyendo en las diferentes partidas del presupuesto la cantidad de US\$ 2'096.629,43; cuyo detalle lo anexa al oficio referido, representando un valor en más del 6% para gastos relacionados con publicaciones, becas de posgrados y con las investigaciones;





# UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

Creada ley N° 10 Reg. Of. N°313 Noviembre de 1985

Ciudadela Universitaria Vía San Mateo Telef.: 620288 - 623740 - 625094 Casilla: 13-05-2732 Manta

VICERRECTORADO  
ADMINISTRATIVO

- considerando que se lo calculó del total de los rubros del Presupuesto Público (Fondos Fiscales y Pre asignaciones IVA) que asciende al total de US\$ 34'382.077,05 y cuyo valor del 6% da como resultado US\$ 2'062.924,62; cumpliéndose según lo presentado, con lo establecido en la LOES.
- Es importante observar, en lo que corresponde a los gastos asignados presupuestariamente por Autogestión, cuyo valor de egreso es igual al valor de ingreso; considerando que en estos rubros se debería aplicar un porcentaje como remanente a favor de la institución; en debida cuenta que en estos programas de autogestión la universidad, aparte de generar gastos directos e indirectos como depreciaciones y amortizaciones sobre inversiones efectuadas en sus instalaciones, equipos y servicios básicos, debería establecer en sus presupuestos, un cálculo financiero que reconozca un ingreso neto por autogestión como lo permite la ley.
- Sobre el Déficit presupuestario referido en esta proforma presupuestaria presentada por la Dirección Financiera, consideramos pertinente lo señalado por el señor Director Financiero en el oficio de referencia, en el cual señala que esto obligará al finalizar el segundo cuatrimestre a evaluar el movimiento presupuestario consolidado, a fin de realizar reformas presupuestarias para diferir un porcentaje de gastos de Inversión para el año venidero.
- Es importante observar que la Proforma Presupuestaria presentada, ha sido elaborada considerando referentes históricos, como así lo señala el señor Director Financiero; permitiéndonos recomendar que a futuro se lo efectúe en función a los Planes Anuales Operativos de las diferentes áreas de la institución.

La presente Proforma Presupuestaria se aprobará en las instancias correspondientes, por lo que se sugiere se tomen en consideración los criterios señalados.

Atentamente,

Dr. Roddy Mata Moreira  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO



MRB.